PLAN DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN INFANTIL

CURSO 2026/27

IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS

ÍNDICE

1. NORMATIVA 3

2. FUNCIONES 5

3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES 6

4. EVALUACIÓN 8

1. NORMATIVA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera como principio del sistema educativo español, en su artículo 1.k), «la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar».

Por su parte, el artículo 2.c) incluye entre los fines que el sistema educativo procurará conseguir «la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos».

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley. Esta ley prevé que dichos protocolos deban ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y, además, evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Indica también que deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o adolescentes.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, asigna funciones específicas para la Inspección Educativa en el ámbito de la convivencia y regula las atribuciones de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Igualmente, la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid, estableció en su artículo 42.5 que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con la Unidad de Convivencia y Lucha Contra el Acoso Escolar.

Esta Unidad de convivencia y contra el acoso escolar dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, establecido para el apoyo a los centros en esa temática.

En el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se señala en el artículo 5.2. e adscribe a la Viceconsejería de Organización Educativa la Subdirección General de Inspección Educativa, que contará con la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Por Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se dictaron instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

La Resolución de 4 de octubre de 2022, establece los protocolos contra el acoso escolar, prevención de conductas autolesivas, prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos del centro educativo. Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. Tanto los protocolos como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de **"Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes"** en la siguiente dirección:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 35 las funciones del **coordinador de bienestar y protección infantil**. Esta ley combate la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una aproximación integral, en una respuesta extensa a la naturaleza multidimensional de sus factores de riesgo y consecuencias. La ley va más allá de los marcos administrativos y penetra en numerosos órdenes jurisdiccionales para afirmar su voluntad holística. Desde una perspectiva didáctica, otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. La norma establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima, que encuentran su inspiración en los modelos integrales de atención identificados como buenas prácticas a la hora de evitar la victimización secundaria.

2. FUNCIONES.

Las funciones encomendadas al Coordinador/a de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del

centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES

OBJETIVOS

1. **Garantizar el bienestar integral del alumnado**, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.
2. **Fomentar la convivencia positiva y el buen trato**, impulsando la empatía, la cooperación, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
3. **Promover la salud física, emocional y social** mediante la participación en actividades deportivas, culturales y de autocuidado.
4. **Consolidar la figura de referencia del coordinador de bienestar** como punto de apoyo y comunicación ante posibles situaciones de vulnerabilidad o riesgo.
5. **Favorecer la inclusión y la atención a la diversidad**, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diferencia.
6. **Impulsar la formación de toda la comunidad educativa** en materia de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia.
7. **Velar por la correcta aplicación de los protocolos de protección** y la coordinación con los servicios externos competentes.
8. **Promover hábitos saludables y sostenibles**, con especial atención a la alimentación equilibrada y a la práctica regular de actividad física.

ACTUACIONES

1**. Formación, prevención y sensibilización**

- Formación específica al profesorado en detección precoz y acompañamiento del alumnado en riesgo.
- Realización de talleres sobre salud mental en grupos determinados.
- Difusión de los protocolos de prevención y actuación.

2. Promoción de la convivencia y el buen trato

- Consolidación del **Espacio Escucha** durante los recreos, y atendido por la coordinadora de bienestar y profesorado voluntario, donde el alumnado pueda acudir para hablar, pedir ayuda o resolver conflictos mediante el diálogo.
- Integración de actividades de cohesión grupal en tutorías (solo en FPB) y dinámicas de aula orientadas a fortalecer la empatía y la convivencia.

3. Actividad física, deporte y bienestar

- Organización de partidos de fútbol y otras actividades deportivas en el patio, fomentando la participación inclusiva, el juego limpio y el respeto.
- Promoción de torneos interclases o ligas internas (fútbol, baloncesto, ajedrez etc.) como medio de convivencia y bienestar.
- Colaboración con entidades del distrito para facilitar la práctica de deporte fuera del horario lectivo.

4**. Atención a la diversidad e inclusión**

- Acompañamiento personalizado a estudiantes en situación de vulnerabilidad social, emocional o económica.

5. Comunicación, coordinación y protección

- Identificación visible de la persona responsable del bienestar como referente del centro ante alumnado, familias y personal educativo.
- Establecimiento de canales seguros y confidenciales de comunicación para notificar posibles casos de violencia, acoso, maltrato o cualquier situación de riesgo (pe. correo electrónico del Espacio Escucha).
- Implementación de un “Buzón Anónimo de Bienestar”, físico y/o digital, ubicado en un espacio visible y accesible del centro, que permita al alumnado comunicar de forma discreta y confidencial cualquier preocupación, conflicto o situación de vulnerabilidad que detecte, ya sea propia o de otra persona.

- Revisión periódica del buzón por parte de la persona responsable de bienestar, garantizando la confidencialidad, el seguimiento y la adecuada derivación de cada caso según los protocolos establecidos.
- Difusión entre el alumnado del funcionamiento del buzón, asegurando que se perciba como una herramienta de apoyo, protección y participación.
- Coordinación directa con servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad y otras entidades competentes cuando se detecten situaciones que requieran intervención.
- Comunicación inmediata a la Agencia de Protección de Datos ante cualquier posible tratamiento ilícito de información de menores.

6. **Hábitos saludables y alimentación**

- Revisión de las máquinas de vending y acuerdos con proveedores para garantizar la oferta de productos saludables, reduciendo la presencia de alimentos ultraprocesados o con alto contenido en azúcares y grasas.
- Difusión de campañas sobre vida activa, descanso y autocuidado, tanto en tutorías como en espacios comunes.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN

Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, efectividad de las actuaciones y el impacto sobre el bienestar y la convivencia, identificando áreas de mejora.

1. Momentos de la evaluación

- Evaluación inicial: diagnóstico al inicio del curso.
- Evaluación intermedia: revisión a mitad de curso del grado de ejecución.
- Evaluación final: valoración global de resultados e impacto y elaboración de una memoria final.

2. Instrumentos de evaluación

- Registro de incidencias relacionadas con convivencia y acoso.
- Indicadores de participación en actividades deportivas, Espacio Escucha y talleres.
- Observación directa en aula y recreos.

- Revisión del buzón anónimo y/o correo electrónico del Espacio Escucha.
- Reuniones de coordinación con tutores y equipo directivo.
- Memoria del responsable de bienestar con propuestas de mejora.

3. Indicadores de logro

Dimensión	Indicador	Fuente/Instrumento
Prevención y detección	Nº de acciones formativas y participación	Registros del centro
Convivencia y buen trato	Reducción de conflictos o partes disciplinarios	Registro de partes
Participación y bienestar	Porcentaje de alumnado en actividades deportivas y Espacio Escucha	Registro de actividades y asistencia
Comunicación y confianza	Nº de aportaciones al buzón anónimo y/o correo electrónico del Espacio Escucha	Registro de aportaciones y acompañamientos
Hábitos saludables	Revisión de máquinas de vending y cafetería; valoración del alumnado	Observación
Inclusión y diversidad	Satisfacción del alumnado con diversidad o vulnerabilidad	Entrevistas
Satisfacción global	Valoración media de la comunidad educativa sobre clima y bienestar	Cuestionarios y memorias de departamentos

4. Resultados y mejora continua

- Recogida de resultados en las diferentes memorias (extraescolares, orientación…).
- Uso de esta información para revisión y planificación del curso siguiente.
- Implicación de toda la comunidad educativa en propuesta de mejora.